BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 13 DE ENERO DE 2000 | Número 9

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

443 26 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

443 27 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

443 28 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

443 29 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

443 15080 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

444 15081 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

444 15082 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

444 15078 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

Consejería de Trabajo y Política Social

444 24 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia. Expediente 53/99.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

451 18 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

457 15079 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión “L.A/S.M.T. Dúplex 20 Kv.”.

Consejería de Trabajo y Política Social

457 15083 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

458 15001 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
458 14998 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
459 14997 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
460 14992 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
460 14990 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
461 14991 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
462 14989 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
462 15002 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Pág.

463 15000 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.
464 14999 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia
465 14993 Notificación de Resolución de cobros indebidos.
466 14995 Notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación por desempleo.
467 14996 Notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación por desempleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona
468 15085 Relación Resoluciones de Infracción Empleo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
469 15095 Autos 296/1994, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Tres de Lorca
469 15096 Expediente de dominio 49/99.

Primera Instancia número Dos de Murcia
469 15092 Expediente de dominio 798/99.

Primera Instancia número Uno de San Javier
469 15091 Expediente de liberación de cargas 12/1999.

Primera Instancia número Dos de San Javier
470 15094 Procedimiento menor cuantía 138/98.

Primera Instancia número Tres de Tolosa (Guipúzcoa)
470 15097 Procedimiento testamentaría 158/99.

IV. Administración Local

Alguazas
471 15117 Adjudicación de contrato de obra pública.
471 15116 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.

Campos del Río
471 15106 Expropiación forzosa.

Cartagena
471 15118 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de El Albujón.

Jumilla
472 217 Concurso urgente prestación de trabajos por empresa de albañilería.

Pág.

Las Torres de Cotillas
472 216 Aprobado el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
472 218 Aprobado inicialmente Plan Parcial Industrial «Los Vientos».

Molina de Segura
472 15119 Aprobada inicialmente las modificaciones a la ordenanza de Fomento de Empleo y Desarrollo Empresarial de 1999.

Murcia
473 15109 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 771/99.
473 15110 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 893/99.
473 15111 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 894/99.
473 15112 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 890/99.
474 15113 Adjudicación de contrato de Obras. Expediente número 891/99.
474 15114 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 899/99.
474 15115 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 870/99.
474 62 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Vigilante Inspector de Plazas y Mercados.

Puerto Lumbreras
477 15107 Delegación de funciones.

San Javier
477 219 Anuncio de licitación de suministro.
478 220 Anuncio de licitación de suministro.

San Pedro del Pinatar
478 64 Lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, fecha del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador.

Ulea
479 15108 Modificación de créditos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «La Norieta»
480 15121 Exposición de Ordenanza y Reglamentos.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Calasparra-Cieza.
480 15120 Anuncio de convocatoria.

Universidad de Murcia
480 215 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

26 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 337/1999. Construcción de vivienda familiar en partido de Espuña, sitio de Las Flotas, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por María Serrano García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

27 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 307/1999. Construcción de vivienda familiar en partido de Espuña, sitio La Redonda, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Lázaro Serrano Provencio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

28 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 463/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje del Cementerio, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Juan García Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

29 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 99/1999. Construcción de vivienda familiar con almacén uso agrícola en diputación de El Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Materiales y Construcciones Pascual, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15080 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 447/1999. Construcción de vivienda familiar en carretera de Almenara, del término municipal de Lorca. Promovido por Francisco Bautista Llamas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15081 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 437/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje La Maneta, del término municipal de Yecla. Promovido por Manuel Ruiz García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15082 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 445/1999. Construcción de vivienda familiar en Camino de la Casa Monzón, del término municipal de Lorca. Promovido por Manuel Soriano Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15078 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 427/1999. Construcción de vivienda en partido de La Solana de la Fuente del Pino, del término de Jumilla. Promovido por Ángel Martín Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Trabajo y Política Social

24 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia. Expediente 53/99.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3001375), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 7-10-99, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 13-12-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES REGULARES Y DISCRECIONALES DE VIAJEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º- Ámbito Territorial.

El presente convenio es de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cualquiera que sea el censo de las localidades y de cualquiera que sea el domicilio de las sedes centrales de las empresas, siempre que exista un centro de trabajo en la Región.

Artículo 2.º- Ámbito funcional.

El presente convenio regulará las condiciones de trabajo de las empresas y su personal, dedicadas fundamentalmente a la actividad de transporte de viajeros, en los servicios regulares y discrecionales, fuere cual fuere la modalidad del servicio, a excepción de los transportes urbanos y de cercanías, autotaxis y turismos de alquiler. Se entenderá por transporte de cercanías los servicios regulares que, como actividad mayoritaria realicen las empresas dentro de un radio de acción de 20 kilómetros desde el centro correspondiente, con independencia de que la concesión sea municipal, autonómica o estatal.

El presente convenio obliga a las empresas que teniendo la sede central fuera de la Región de Murcia, tengan centros de trabajo en otras provincias, siempre que este convenio suponga en su conjunto condiciones más beneficiosas que las establecidas en cualquier otro convenio de posible aplicación.

Artículo 3.º- Ámbito personal.

El presente convenio afecta a la totalidad del personal que ocupen las empresas a las que les es de aplicación, tanto fijo como eventual o interino, que se halle prestando servicio en la actualidad y el que pueda ingresar en el futuro. Se exceptúan del mismo el personal dedicado a la actividad de autobuses urbanos, autotaxis y autoturismos y a todas aquellas personas que ostenten los cargos comprendidos en el artículo 2.ºa) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.º- Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día primero de enero de 1999, considerándose vigente desde esta fecha todos los efectos cualquiera que sea la de su publicación, tendrá una duración de un año, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 5.º- Prórroga.

El presente convenio se prorrogará, tácitamente de año en año, en sus propios términos, siempre que no fuere denunciado en tiempo y forma por ninguna de las partes, dos meses antes de terminar su vigencia ante quien proceda, observándose los trámites establecidos al efecto y lo acordado en este convenio.

Artículo 6.º- Garantía personal.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente convenio, tienen la consideración de mínimas; por lo tanto, los pactos, condiciones y cláusulas vigentes en cualquier contrato, consideradas globalmente y en cómputo anual, que impliquen mejoras en relación con las que se establezcan en este convenio, serán respetadas a los trabajadores que vinieran gozando de las mismas.

Artículo 7.º- Compensación.

Las mejoras que por cualquier disposición legal pudieran establecerse con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, podrán compensarse por las que en éste se fijen, siempre y cuando sean inferiores o iguales a las establecidas en el mismo. Cuando las superen, se entenderá que absorben totalmente las condiciones establecidas en este convenio.

Artículo 8.º- Absorción.

Las mejoras concedidas en este convenio absorberán automáticamente la parte correspondiente de las que puedan tener establecidas voluntariamente las empresas, respetándose los posibles excesos que resulten de conformidad con lo establecido con el artículo de garantía personal.

Artículo 9.º- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, y como tal ha de considerarse a efectos de su aplicación práctica. Si por la Autoridad Laboral o Judicial competente se declarase nula o inaplicable alguna cláusula del presente convenio, se pacta para este caso la nulidad del mismo, procediendo a su total negociación.

Artículo 10.º - Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.561/1995 y Legislación General aplicable.

CAPÍTULO II
JORNADA, LICENCIA Y VACACIONES

Artículo 11.º- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo durante la vigencia del presente convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual. En cómputo semanal la jornada será de 40 horas de trabajo efectivo.

Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen de 40 horas semanales de trabajo efectivo, o de las 9 horas diarias. Dentro de tal concepto de trabajo efectivo, se entenderá los tiempos horarios empleados en la jornada continuada como descanso (bocadillo) u otras interrupciones cuando mediante normativa legal o de acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo se entiendan integradas en la jornada diaria de trabajo, ya sea continuada o no.

Decreto 1.561/95. Trabajo efectivo y tiempo de presencia. Se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo, aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte, u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo, o medio de transporte, sus pasajeros o su carga.

Se considerará tiempo de presencia aquel en que el trabajador se encuentre a disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares.

Serán de aplicación al tiempo de trabajo efectivo la duración máxima de la jornada diaria de trabajo prevista en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores y los límites establecidos para las horas extraordinarias en su artículo 35.

Los trabajadores no podrán realizar una jornada diaria total superior a doce horas, incluidas, en su caso, las horas extraordinarias.

Los tiempos de presencia no podrán exceder en ningún caso de veinte horas semanales de promedio, en un período de referencia de un mes y respetando los períodos de descanso entre jornada y semanal propios de cada actividad.

Las horas de presencia no computarán a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, ni para el límite máximo de las horas extraordinarias. Salvo que se acuerde su compensación, con períodos equivalentes de descanso retribuido, se abonarán con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.

Artículo 12.º - Toma y deje del servicio.

Se abonará el tiempo real empleado en el mismo, no obstante la empresa y la representación legal de los trabajadores podrán pactar, si lo estiman conveniente, un sistema de medidas que facilite el control de dichos tiempos.

Artículo 13.º - Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar del trabajo o ausentarse del mismo, con derecho a remuneración, por los motivos que a continuación se exponen:

A) Por tiempo de 18 días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

B) Por tiempo de 3 días en caso de fallecimiento del cónyuge.

C) Por tiempo de 3 días en caso de alumbramiento de la esposa.

D) Por tiempo de 2 días en caso de fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

E) Las empresas vendrán obligadas a hacer coincidir el día de descanso semanal del trabajador con el día que necesite para renovar su carnet de conducir, por el cual está contratado, siempre que el servicio que estén haciendo los conductores afectados no les deje tiempo libre para ello.

F) Durante 2 días por traslado de su domicilio habitual.

Estos permisos podrán ser ampliados por un día más de licencia retribuida, cuando el evento tuviera lugar fuera de donde esté situado el centro de trabajo. Esta ampliación será a razón de un día más por cada 300 kilómetros de distancia existente entre el centro de trabajo y el lugar donde se produzca el evento. La distancia se tomará en razón de los kilómetros sin duplicar por razones de ida y vuelta.

Artículo 14.º - Permisos no retribuidos.

El personal al que afecte el presente convenio, que lleve como mínimo dos años en una empresa, podrá solicitar licencia sin sueldo por plazo no inferior a 15 días ni superior a 60, y le será concedido siempre que lo permitan las necesidades del servicio, dentro del mes siguiente. Para aquellos trabajadores con contrato de dos años y que a la finalización del mismo y que en un plazo de dos meses vuelvan a ingresar en la misma empresa, les será de aplicación lo dispuesto en este artículo.

Artículo 15.º - Vacaciones.

Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales para todo el personal sujeto al ámbito de este convenio. Aquellos trabajadores que ingresaran después de los tres primeros meses, se les asignará la parte proporcional correspondiente. En los demás aspectos se estará a lo dispuesto en los acuerdos entre empresas y trabajadores y Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO III
CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 16.º - Duración de los contratos.

En atención al carácter estacional de determinadas modalidades de transporte discrecional de viajeros por carretera de la Región de Murcia, se modifica la duración de los contratos regulados en el artículo 15.b) del Real Decreto Legislativo 1/95, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo tener estos contratos una duración máxima de 9 meses, dentro de un período de 12 meses.

Para el control de estos contratos, en aquellas empresas en las que no exista Delegado de Personal, y no pueda por tanto cumplirse el requisito señalado en el artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, las empresas tendrán la obligación de remitir una “copia básica”, de todos los contratos que realicen de este tipo, a la Comisión Paritaria del Convenio, para su conocimiento y efectos, fijando como domicilio de la misma, los locales de FROET, Edificio de Servicios Auxiliares, 3ª. Planta, de la Ciudad del Transporte de Murcia.

La Comisión Paritaria se reunirá con periodicidad trimestral, salvo que el volumen de copias aconseje reuniones con mayor periodicidad. En dichas reuniones se comprobarán todas las copias básicas recibidas, acordando lo que se estime oportuno sobre las mismas y con la finalidad de comprobar la correcta aplicación de este artículo.

Artículo 17.º - Seguridad e higiene.

Se sujetará en todo momento a la legislación vigente.

Artículo 18.º - Retirada del permiso de conducir.

Los conductores que, temporalmente, durante el plazo que no exceda de doce meses, fueran desposeídos del carnet de conducir, como consecuencia de la prestación de su servicio a la empresa; es decir, como derivación de un accidente, serán acoplados por ésta a los servicios que puedan prestar en la práctica, con derecho a seguir percibiendo el salario que tuviera asignado a su categoría profesional en el momento del accidente. No será de aplicación este artículo a las empresas que ocupen a menos de 19 trabajadores, quedando este supuesto, a criterio del empresario, las medidas a adoptar. Tampoco será de aplicación este artículo en los supuestos que el accidente se produzca por embriaguez o toxicomanía.

Artículo 19.º - Acoplamiento a puesto de trabajo en caso de Invalidez Permanente.

Si como consecuencia de accidente o enfermedad, cualquier trabajador de la empresa quedara afectado por algún grado de invalidez permanente no absoluta, las empresas procurarán acoplarlo al puesto disponible, si lo hubiere, siempre que pueda desempeñar con eficacia normal dicho puesto, percibiendo la retribución correspondiente al mismo.

Artículo 20.º - Enfermedad o accidente.

En los supuestos de I. T. derivada de enfermedad o accidente de trabajo, con duración superior a 15 días, las empresas abonarán a sus trabajadores el 100% de su salario base más antigüedad, en el supuesto de enfermedad, y del total cotizado en el supuesto de accidente; ambos complementos serán desde el trigésimo día en caso de enfermedad y desde el primer día en el caso de accidente. En caso de enfermedades inferiores a 15 días se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 21.º - Pase de libre circulación.

El personal de cada empresa de viajeros tiene derecho a viajar gratuitamente en las líneas establecidas por las mismas,

en número no superior a dos personas en cada coche y ateniéndose a las normas de tal carácter que dicte el personal directivo y sean aprobadas inicialmente, con la limitación de seis viajes al mes.

Artículo 22.º - Uniformes.

A los choferes y personal de talleres sometidos al ámbito de este convenio, y con una duración de dos años, se les facilitará los siguientes uniformes:

Chóferes:

- Verano: Dos pantalones y dos camisas que se entregarán en el mes de abril.

- Invierno: Dos pantalones, dos camisas y una cazadora que se entregarán en septiembre.

Personal mecánico de talleres:

- 2 buzos o monos, y la empresa tendrá a disposición de estos trabajadores botas especiales y prendas de agua, para cuando sean necesarias.

Será obligatorio el uso del uniforme.

Aquellas empresas que vinieran entregando prendas de trabajo a otros colectivos, mantendrán dicha obligación.

Artículo 23.º - Jubilación anticipada.

En los supuestos de jubilación, si el trabajador optara por la jubilación anticipada, percibirá una compensación en metálico consistente en una cantidad alzada según la siguiente escala:

- A los 60 años	502.000 ptas.
- A los 61 años	445.000 ptas.
- A los 62 años	388.000 ptas.
- A los 63 años	352.000 ptas.
- A los 64 años	100.000 ptas.

En todos los casos requerirá que el trabajador acredite una antigüedad mínima en la empresa de 10 años en el momento de cesar definitivamente en el trabajo. Se procederá a la jubilación a los 64 años, con el 100% de la base tarifada de cotización. Las empresas contratarán a un trabajador joven o subsidiado (en demanda de empleo), si las necesidades del servicio lo exigen.

Como política de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo del sector, y con independencia de la Jubilación Anticipada a que se refieren los apartados precedentes, se establece la jubilación forzosa a los 65 años de edad, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo de carencia legal para obtenerla.

Artículo 24.º - Póliza de seguro.

Las empresas suscribirán una póliza de seguros que cubra las contingencias de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total, derivadas de accidente de trabajo, y por una cuantía de 3.500.000 pesetas. La invalidez parcial será objeto de indemnización según baremo de la póliza.

En estos supuestos, la indemnización se abonará al beneficiario, según las normas y conceptos de la Seguridad Social y previa declaración por este organismo gestor, que en todo caso determinará la fecha del hecho causante, siendo esta fecha la aplicable en relación con la cantidad fijada en el convenio colectivo vigente en ese momento.

En el supuesto de que la empresa no suscriba la póliza de seguros, será responsable directo del pago de la indemnización.

Las empresas vendrán obligadas a entregar a los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto a los mismos, una fotocopia de la póliza suscrita, comprometiéndose a colaborar con toda diligencia para conseguir que el pago de la indemnización sea satisfecha a los beneficiarios en el plazo más breve posible.

CAPÍTULO IV
CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 25.º - Salario.

Se establece como salario base del convenio, para el año 1999, el que figura para cada categoría en la columna correspondiente del anexo salarial número I.

Artículo 26.º - Antigüedad.

Los aumentos por años de antigüedad serán los establecidos en la tabla de antigüedades que figura como anexo número II a este convenio.

Artículo 27.º - Pagas extraordinarias.

En el presente convenio se establecen tres pagas extraordinarias: en concepto de participación en beneficios o paga de marzo, de verano y de Navidad, equivalentes cada una de ellas a 30 días del salario base más antigüedad, que se abonarán antes del 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre respectivamente.

En caso de ingreso o cese de personal durante el año, se pagarán en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 28.º - Dietas.

Durante el año 1999, se mantendrá el sistema de pago de dietas según las siguientes indicaciones:

Regulares: 3.288 pesetas, distribuidas en 985 pesetas para el almuerzo, 985 pesetas para la cena y 1.318 pesetas por pernoctación.

Discrecionales

Nacionales: 5.754 pesetas, distribuidas en 1.540 pesetas para el almuerzo, 1.540 pesetas para la cena y 2.674 pesetas por pernoctación.

Internacionales: 7.347 pesetas, distribuidas en 1.850 pesetas para el almuerzo, 1.850 pesetas para la cena y 3.647 pesetas por pernoctación.

No obstante lo anterior, también tendrán derecho a dieta de almuerzo o cena, aquellos conductores que inicien un servicio antes de las 12 horas y terminen después de las 15 horas, o lo inicien antes de las 20 horas y lo terminen después de las 23 horas; con el fin de hacer frente a su manutención.

En jornada partida, cuando la empresa no pueda facilitar al trabajador una hora de descanso para el almuerzo en su lugar de residencia, abonará a éste la correspondiente dieta de almuerzo.

Artículo 29.º - Plus de nocturnidad.

El trabajo considerado nocturno, de acuerdo con el artículo 36 del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se abonará con un incremento del 10% sobre el salario normal.

Artículo 30.º - Descanso semanal.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de día y medio. Las empresas podrán computar dichos descansos quincenalmente, de forma que los trabajadores descansen una semana un día y la otra dos días, o viceversa.

Cuando por circunstancias extraordinarias, un trabajador no pueda disfrutar del descanso semanal, recibirá el salario correspondiente a dicho descanso incrementado en un 140%, dicho incremento se aplicará sobre la totalidad de las retribuciones percibida en el citado día de descanso.

Artículo 31.º - Horas extraordinarias.

Se fija el valor de la hora extraordinaria, sin discriminación personal alguna, para el año 1999 en 1.007 pesetas.

Por las características de este sector, se considerarán estructurales todas las horas extraordinarias que se realicen.

Artículo 32.º - Quebranto de moneda.

En concepto de quebranto de moneda, se abonará a los conductores-perceptores, taquilleros y factores la cantidad de 96 pesetas por día de trabajo, durante el año 1999.

Artículo 33.º - Economato.

Las empresas procurarán a sus trabajadores una tarjeta para utilizar los servicios de economato.

Artículo 34.º - Comisión paritaria.

Se establece la Comisión Paritaria, que estará constituida de la forma siguiente:

a) Secretario, con voz pero sin voto.

b) Vocales, con voz y voto, tres representantes por cada una de las partes, designados por las respectivas comisiones de quienes hayan negociado el presente convenio.

Las funciones de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

a) Interpretación del presente convenio.

b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la inspección de Trabajo

d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido

Esta comisión se reunirá, previa convocatoria de su secretario, a instancia de cualquiera de las dos partes, en un plazo no superior a 72 horas.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, cada tres meses obligatoriamente y cuantas veces lo soliciten cualquiera de las partes.

Miembros de la comisión paritaria

Representantes empresariales:

D. Blas Ruiz Nicolás.

D. Antonio Torres Borrego.

D. Antonio Jiménez Olivares.

Representantes sociales:

D. Antonio Tobal Pagán, por U. G. T.

D. Mariano Marín Franco, por CC. OO.

D. José Antonio Reyes Gea, por U. S. O.

Secretario: D. Ricardo Ruiz Moreno.

Ante la imposibilidad de su asistencia, estos vocales podrán delegar por escrito en otros miembros de la comisión negociadora del presente convenio.

Artículo 35.º - Derechos sindicales.

En cuanto a derechos sindicales, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, excepto en lo que concierne al crédito de horas mensuales retribuidas a los componentes de los comités de empresa y delegados de personal, que quedarán como a continuación se señala:

De 1 a 50 trabajadores	21 horas
De 51 a 75 trabajadores	25 horas
De más de 76 trabajadores	31 horas

Artículo 36.º - Cláusula de descuelgue.

En el supuesto de que alguna empresa de las que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de este convenio, hubiera tenido pérdidas económicas en los dos ejercicios anteriores a la firma del convenio, podrá con la autorización previa de la Comisión Paritaria, dejar de aplicar los incrementos salariales establecidos en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Para obtener la autorización, será necesario que la empresa se dirija por escrito en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este convenio, a la Comisión Paritaria, aportando la contabilidad y la declaración del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios.

La Comisión estudiará la documentación aportada, pudiendo pedir la comparecencia, tanto de la empresa, como la de los trabajadores de la misma.

La Comisión Paritaria dictará una resolución en el plazo de 15 días, autorizando o no la petición de la empresa. Dicha resolución será recurrible judicialmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Ambas partes acuerdan someter las diferencias que con carácter colectivo pudieran surgir en el desarrollo del presente convenio, al acuerdo Regional de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales, firmado por los agentes sociales dentro del ámbito de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Que habiéndose fijado para 1999 un incremento global del salario de 60.000 pesetas/año, para los conductores perceptores y de 55.000 pesetas/año, para el resto de trabajadores, las empresas comenzarán a abonar la subida proporcional a partir de la mensualidad de octubre y hasta diciembre. Por lo que respecta a los atrasos generados desde enero a septiembre de 1999, se abonarán de una sola vez durante el mes de noviembre de 1999.

En el supuesto de trabajadores que no hubieren prestado servicios todo el año 1999, tendrán derecho a percibir la parte proporcional de dicha cantidad en función del tiempo trabajado dentro del referido año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las partes firmantes valoran la importancia del II acuerdo nacional de formación continúa firmado el 19 de diciembre de 1.996, entre las organizaciones patronales y sindicatos más representativos (CEOE, CEPYME, UGT, CIG y CC.OO.).

Por todo ello se comprometen a fomentarla conjuntamente, a cuyo fin se creará una comisión paritaria del sector que tendrá una composición de 6 miembros, 3 de la representación patronal y 3 de la representación sindical. Esta comisión se constituirá como máximo a los dos meses de la firma del convenio.

La comisión paritaria de la Región de Murcia, tendrá como funciones:

Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo nacional de formación continúa.

Informar, orientar y promover los planes agrupados en el ámbito de la Región de Murcia.

Hacer estudios, análisis diagnósticos de las necesidades de formación continúa de empresa y trabajadores del sector de la Región de Murcia.

Además de las funciones propias de la comisión, relacionadas anteriormente, ésta impulsará las siguientes cuestiones:

a) Promover el desarrollo personal y profesional.

b) Contribuir a la eficacia económica, mejorando la eficacia de las empresas.

c) Adaptarse a los cambios tecnológicos.

d) Contribuir a la formación profesional.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1999

CATEGORÍAS	RETRIBUCIÓN BASE AÑO-98	RETRIBUCIÓN MENSUAL PESETAS	RETRIBUCIÓN MENSUAL EUROS	RETRIBUCIÓN ANUAL PESETAS	RETRIBUCIÓN ANUAL EUROS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR					
Subgrupo A					
Jefe de Servicio	2,079,600	142,307	855.28	2,134,605	12,829.23
Inspector Provincial	1,918,995	131,600	790.93	1,974,000	11,863.98
Subgrupo B					
Ingenieros y Licenciados	1,956,225	134,082	805.85	2,011,230	12,087.74
Ing. Téc. y auxiliares titulares	1,679,325	115,622	694.90	1,734,330	10,423.53
A. T. S.	1,562,745	107,850	648.19	1,617,750	9,722.87
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de Sección	1,729,710	118,981	715.09	1,784,715	10,726.35
Jefe de Negociado	1,671,840	115,123	691.90	1,726,845	10,378.55
Oficial de Primera	1,562,715	107,848	648.18	1,617,720	9,722.69
Oficial de Segunda	1,548,615	106,908	642.53	1,603,620	9,637.95
Auxiliar Administrativo	1,543,935	106,596	640.65	1,598,940	9,609.82
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO					
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.					
Jefe de Estación de Primera	1,800,600	123,707	743.49	1,855,605	11,152.41
Jefe de Estación de Segunda	1,653,390	113,893	684.51	1,708,395	10,267.66
Jefe de Administración de Primera	1,800,600	123,707	743.49	1,855,605	11,152.41
Jefe de Administración de Segunda	1,653,720	113,915	684.64	1,708,725	10,269.64
Jefe de Administración en ruta	1,548,615	106,908	642.53	1,603,620	9,637.95
Taquilleros y taquilleras	1,543,935	106,596	640.65	1,598,940	9,609.82
Factor	1,553,850	107,257	644.63	1,608,855	9,669.41
Encargado de Consigna	1,543,935	106,596	640.65	1,598,940	9,609.82
Repartidor de mercancía	1,549,275	3,525	21.19	1,604,330	9,642.22
Mozo	1,549,275	3,526	21.19	1,604,330	9,642.22
Subgrupo B. Transporte de viajeros					
Jefe de tráfico de primera	1,653,390	113,893	684.51	1,708,395	10,267.66
Jefe de tráfico de segunda	1,595,295	110,020	661.23	1,650,300	9,918.50
Jefe de tráfico de tercera	1,562,745	107,850	648.19	1,617,750	9,722.87
Inspector	1,581,125	3,596	21.61	1,636,180	9,833.64
Conductor-perceptor	1,716,260	3,904	23.46	1,776,320	10,675.90
Conductor	1,574,300	3,581	21.52	1,629,355	9,792.62
Cobrador	1,558,375	3,546	21.31	1,613,430	9,696.91
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES					
Jefe de taller	1,804,275	123,952	744.97	1,859,280	11,174.50
Encargado o contramaestre	1,631,100	112,407	675.58	1,686,105	10,133.70
Encargado general	1,605,210	110,681	665.21	1,660,215	9,978.09
Encargado de almacén	1,548,600	106,907	642.52	1,603,605	9,637.86
Jefe de equipo	1,581,125	3,596	21.61	1,636,180	9,833.64
Oficial de primera	1,574,300	3,581	21.52	1,629,355	9,792.62
Oficial de segunda	1,558,375	3,546	21.31	1,613,430	9,696.91
Oficial de tercera	1,556,100	3,541	21.28	1,611,155	9,683.24
Mozo de taller	1,549,275	3,526	21.19	1,604,330	9,642.22
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO					
Cobrador de facturas	1,540,110	106,341	639.12	1,595,115	9,586.83
Telefonista	1,540,110	106,341	639.12	1,595,115	9,586.83
Portero	1,540,110	106,341	639.12	1,595,115	9,586.83
Vigilante	1,540,110	106,341	639.12	1,595,115	9,586.83
Limpieza (por horas)	856,718	499	3.00	911,718	5,479.54

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÚEDADES CONVENIO COLECTIVO DE MURCIA (1999)

CATEGORÍAS	BASE CÁLCULO	1 BIENIO PTA.	1 BIENIO EUROS	2 BIENIOS PTA.	2 BIENIOS EUROS	2 BIENIO-1 QUINQ PTA.	2 BIENIO-1 QUINQ EUROS	2 BIENIO-2 QUINQ PTA.	2 BIENIO-2 QUINQ EUROS	2 BIENIO-3 QUINQ PTA.	2 BIENIO-3 QUINQ EUROS	2 BIENIO-4 QUINQ PTA.	2 BIENIO-4 QUINQ EUROS	2 BIENIO-5 QUINQ PTA.	2 BIENIO-5 QUINQ EUROS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR															
Subgrupo A															
Jefe de Servicio	106,098	5,305	31.88	10,610	63.77	21,220	127.53	31,829	191.30	42,439	255.06	53,049	318.83	63,659	382.60
Inspector Provincial	96,243	4,812	28.92	9,624	57.84	19,249	115.69	28,873	173.53	38,497	231.37	48,122	289.22	57,746	347.06
Subgrupo B															
Ingenieros y Licenciados	98,528	4,926	29.61	9,853	59.22	19,706	118.43	29,558	177.65	39,411	236.87	49,264	296.08	59,117	355.30
Ing. Téc. y auxiliares titulares	81,538	4,077	24.50	8,154	49.01	16,308	98.01	24,461	147.02	32,615	196.02	40,769	245.03	48,923	294.03
A. T. S.	74,385	3,719	22.35	7,439	44.71	14,877	89.41	22,316	134.12	29,754	178.83	37,193	223.53	44,631	268.24
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO															
Jefe de Sección	84,628	4,231	25.43	8,463	50.86	16,926	101.72	25,388	152.59	33,851	203.45	42,314	254.31	50,777	305.17
Jefe de Negociado	81,079	4,054	24.36	8,108	48.73	16,216	97.46	24,324	146.19	32,432	194.92	40,540	243.65	48,647	292.38
Oficial de Primera	74,382	3,719	22.35	7,438	44.70	14,876	89.41	22,315	134.11	29,753	178.82	37,191	223.52	44,629	268.23
Oficial de Segunda	73,517	3,676	22.09	7,352	44.18	14,703	88.37	22,055	132.55	29,407	176.74	36,759	220.92	44,110	265.11
Auxiliar Administrativo	73,230	3,662	22.01	7,323	44.01	14,646	88.02	21,969	132.04	29,292	176.05	36,615	220.06	43,938	264.07
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO															
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.															
Jefe de Estación de Primera	88,978	4,449	26.74	8,898	53.48	17,796	106.95	26,693	160.43	35,591	213.91	44,489	267.38	53,387	320.86
Jefe de Estación de Segunda	79,946	3,997	24.02	7,995	48.05	15,989	96.10	23,984	144.15	31,978	192.19	39,973	240.24	47,968	288.29
Jefe de Administración de Primera	88,978	4,449	26.74	8,898	53.48	17,796	106.95	26,693	160.43	35,591	213.91	44,489	267.38	53,387	320.86
Jefe de Administración de Segunda	79,946	3,997	24.02	7,995	48.05	15,989	96.10	23,984	144.15	31,978	192.19	39,973	240.24	47,968	288.29
Jefe de Administración en ruta	73,517	3,676	22.09	7,352	44.18	14,703	88.37	22,055	132.55	29,407	176.74	36,759	220.92	44,110	265.11
Taquilleros y taquilleras	73,230	3,662	22.01	7,323	44.01	14,646	88.02	21,969	132.04	29,292	176.05	36,615	220.06	43,938	264.07
Factor	73,836	3,692	22.19	7,384	44.38	14,767	88.75	22,151	133.13	29,534	177.51	36,918	221.88	44,302	266.26
Encargado de Consigna	73,230	3,662	22.01	7,323	44.01	14,646	88.02	21,969	132.04	29,292	176.05	36,615	220.06	43,938	264.07
Repartidor de mercancía	2,425	121	0.73	243	1.46	485	2.91	728	4.37	970	5.83	1,213	7.29	1,455	8.74
Mozo	2,425	121	0.73	243	1.46	485	2.91	728	4.37	970	5.83	1,213	7.29	1,455	8.74
Subgrupo B. Transporte de viajeros															
Jefe de tráfico de primera	79,946	3,997	24.02	7,995	48.05	15,989	96.10	23,984	144.15	31,978	192.19	39,973	240.24	47,968	288.29
Jefe de tráfico de segunda	76,381	3,819	22.95	7,638	45.91	15,276	91.81	22,914	137.72	30,552	183.62	38,191	229.53	45,829	275.44
Jefe de tráfico de tercera	74,385	3,719	22.35	7,439	44.71	14,877	89.41	22,316	134.12	29,754	178.83	37,193	223.53	44,631	268.24
Inspector	2,490	125	0.75	249	1.50	498	2.99	747	4.49	996	5.99	1,245	7.48	1,494	8.98
Conductor-perceptor	2,476	124	0.74	248	1.49	495	2.98	743	4.46	990	5.95	1,238	7.44	1,486	8.93
Conductor	2,476	124	0.74	248	1.49	495	2.98	743	4.46	990	5.95	1,238	7.44	1,486	8.93
Cobrador	2,443	122	0.73	244	1.47	489	2.94	733	4.40	977	5.87	1,222	7.34	1,466	8.81
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES															
Jefe de taller	89,204	4,460	26.81	8,920	53.61	17,841	107.23	26,761	160.84	35,682	214.45	44,602	268.06	53,522	321.68
Encargado o contramaestre	78,579	3,929	23.61	7,858	47.23	15,716	94.45	23,574	141.68	31,432	188.91	39,290	236.13	47,147	283.36
Encargado general	76,990	3,850	23.14	7,699	46.27	15,398	92.54	23,097	138.82	30,796	185.09	38,495	231.36	46,194	277.63
Encargado de almacén	73,515	3,676	22.09	7,352	44.18	14,703	88.37	22,055	132.55	29,406	176.73	36,758	220.92	44,109	265.10
Jefe de equipo	2,490	125	0.75	249	1.50	498	2.99	747	4.49	996	5.99	1,245	7.48	1,494	8.98
Oficial de primera	2,476	124	0.74	248	1.49	495	2.98	743	4.46	990	5.95	1,238	7.44	1,486	8.93
Oficial de segunda	2,443	122	0.73	244	1.47	489	2.94	733	4.40	977	5.87	1,222	7.34	1,466	8.81
Oficial de tercera	2,439	122	0.73	244	1.47	488	2.93	732	4.40	976	5.86	1,220	7.33	1,463	8.80
Mozo de taller	2,425	121	0.73	243	1.46	485	2.91	728	4.37	970	5.83	1,213	7.29	1,455	8.74
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO															
Cobrador de facturas	72,995	3,650	21.94	7,300	43.87	14,599	87.74	21,899	131.61	29,198	175.48	36,498	219.35	43,797	263.23
Telefonista	72,995	3,650	21.94	7,300	43.87	14,599	87.74	21,899	131.61	29,198	175.48	36,498	219.35	43,797	263.23
Portero	72,995	3,650	21.94	7,300	43.87	14,599	87.74	21,899	131.61	29,198	175.48	36,498	219.35	43,797	263.23
Vigilante	72,995	3,650	21.94	7,300	43.87	14,599	87.74	21,899	131.61	29,198	175.48	36,498	219.35	43,797	263.23
Limpieza (por horas)	350	18	0.11	35	0.21	70	0.42	105	0.63	140	0.84	175	1.05	210	1.26

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

18 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 21 de diciembre de 1999.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

A N E X O

Nº Expediente: S/2949/1999
Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: NUEVA CARTAGENA, 47 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRABAJADORES DE UNA MISMA EMPRESA, EN CANTIDAD DE 9 INCLUIDO EL CONDUCTOR, SIN COBRO DE ASIENTO INDIVIDUAL, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRNASPORTE, ENTRE EL PILAR DE LA HORADADA (A) HASTA CARTAGENA (MU).
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 22/06/99
Fecha Incoación: 10/09/99
Matrícula: MU8728BJ
Nº Expediente: S/3137/1999
Denunciado: VIA CONEXION MURCIA, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y12153Z
Ultimo domicilio conocido: SAN JUAN,8 ESPINARDO
Hechos: CONTRATAR PORTE CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO. REALIZA TRANSPORTE DE PAQUETERIA ENTRE MURCIA Y FUENTE ALAMO.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 K) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 24/08/99
Fecha Incoación: 29/09/99
Matrícula: CR8183 O

Nº Expediente: S/3164/1999
Denunciado: MARIA TERESA LLOMPART MAS
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G
Ultimo domicilio conocido: EDUARDO URGORRI,121 2º 1ªP PALMA DE MALLORCA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MELONES POR EL TERMINO DE CALASPARRA, MORATALLA, Y CARAVACA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/07/99
Fecha Incoación: 30/09/99
Matrícula: M5669 LG

Nº Expediente: S/3173/1999
Denunciado: DISTRIBUCIONES BENIPILA, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
Ultimo domicilio conocido: MADRESELVA, 1 Bo CONCEPCION CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO TRANSPORTANDO 18 QUESOS FRESCOS DE 2 K. CADA UNO DESDE LA LONJA DE CARTAGENA HASTA EL SUPERMERCADO DE ANGEL SANCHEZ, DE LA UNION. CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECE
DERAS. LOS TR
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RD. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 05/06/99
Fecha Incoación: 01/10/99
Matrícula: MU3671BH

Nº Expediente: S/3285/1999
Denunciado: JUAN RICARDO MACIAS JABATO
Denunciante: GCT MAZARRON 3023.H71346A
Ultimo domicilio conocido: SANTA TERESA,7 MOLINA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR PRESTANDO TTE. PUBLICO DE MERCANCIAS -PRODUCTOS DE LA CADENA EROSKI-, DESDE MOLINA DE SEGURA A MAZARRON CARECIENDO DE LOS CORRECTOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 24/07/99
Fecha Incoación: 07/10/99
Matrícula: MU0200BG
Nº Expediente: S/3322/1999

Denunciado: PELEX INTERNTIONAL WARENHAND
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X
Ultimo domicilio conocido: KOPPELWEG,4 EMMERTHAL-ALEMANIA
Hechos: CIRCULAR NO HABIENDO ANOTADO EN EL DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA, EL MOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE LE RECOGE EL CITADO DISCO DE FECHA 11-7-99 PARA SU REMISION A ESA CONSEJERIA.
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 12/07/99
Fecha Incoación: 11/10/99
Matrícula: HM DL140

Nº Expediente: S/3331/1999
Denunciado: CERMESUR SL
Denunciante: POLICIA LOCAL MURCIA 30-652
Ultimo domicilio conocido: SANTA LUCIA,1 CARTAGENA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION, TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 14/07/99
Fecha Incoación: 11/10/99
Matrícula: V 2720EH

Nº Expediente: S/3347/1999
Denunciado: POLLOS VEGA MURCIANA SL
Denunciante: GCT MURCIA 3030.L97073P
Ultimo domicilio conocido: SUB SAN FRANCI,18 ALCANTARILLA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS -REALIZA REPARTO DE POLLOS DE ALCANTARILLA A MULA Y PROXIMIDADES-. PORTA DISTINTIVO FRB-6-98 CADUCADO SU PLAZO DE VALI
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 7 RD. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 01/07/99
Fecha Incoación: 11/10/99
Matrícula: MU1928AY

Nº Expediente: S/3396/1999
Denunciado: AGRICOLAS Y SERVICIOS SIGLO XXI, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y38158J
Ultimo domicilio conocido: CRL DEL MOLINO LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 PRODUCTORES, CARECIENDO DEL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO. OSTENTA DISTINTIVOS MERCANCIAS PROPIAS RADIO ACCION NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 19/07/99
Fecha Incoación: 15/10/99
Matrícula: MU2688BV

Nº Expediente: S/3484/1999
Denunciado: TRANSPORTES SANTANA CARNOTA LDA.
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X
Ultimo domicilio conocido: SANTANA DA CARNOTA CARNOTA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 32 PALES DE CAJAS DE AGUA DESDE VALENCIA HASTA CARTAGENA CARECIENDO EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA SOLO EL QUE VA HACIENDO USO CON FECHA 6
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE)3821/85
Sanción Propuesta: 47,000
Fecha Denuncia: 06/07/99
Fecha Incoación: 21/10/99
Matrícula: 11-23-NB

Nº Expediente: S/3499/1999
Denunciado: YOLANDA ABENZA JIMENEZ
Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B
Ultimo domicilio conocido: DESIDERIO JEREZ, 1 3º JIJONA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN FRIGO CONGELADOR Y MATERIAL AL EMPLEO DE HELADERO, DESDE ARCHENA A MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE EN VIGOR.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 23/07/99
Fecha Incoación: 21/10/99
Matrícula: MU3199AT

Nº Expediente: S/3506/1999
Denunciado: LOURDES SANTIAGO CAMPOS
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
Ultimo domicilio conocido: BARRIO DEL CARMEN,2 SAN PEDRO DE PINATAR
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO MELONES DESDE S. PEDRO DEL PINATAR HASTA EL PILAR DE LA HORADADA,CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, NO OSTENTA DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 07/07/99
Fecha Incoación: 22/10/99
Matrícula: MU2332BG

Nº Expediente: S/3511/1999
Denunciado: DAYANOR SL
Denunciante: GCT CIEZA 3004.E42800T
Ultimo domicilio conocido: EDMUNDO MERIC,7 PINTO
Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL ENTRE EL CONDUCTOR Y LA EMPRESA PROPIETARIA DEL

VEHICULO. TRANSPORTA 10 VIAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR DENUNCIADO EN BOLETIN Nº 30/004855619/2.PRESENTA JUSTIFICANTE PROVISIONAL NºA-2341508 DE GESTORIA,115 POR DUPLICADO POR

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 28/07/99

Fecha Incoación: 22/10/99

Matrícula: MU9639AG

Nº Expediente: S/3526/1999

Denunciado: CAMACHO ORTEGA, ANTONIO

Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES

Ultimo domicilio conocido: URB. EL RUBIAL, 8 AGUILAS

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 384/99 ADJUNTA

Norma Infringida: ART. 140) E) L.16/87 Y 197) E) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 16/09/99

Fecha Incoación: 22/10/99

Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/3547/1999

Denunciado: AITOR GONZALEZ LEGARRETA

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Ultimo domicilio conocido: CAMINO CASA LA VEGA BURGOS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS MIL K. DE DEPOSITOS -GR4- VACIOS DESDE LAUTARON -ALAVA- HASTA SAN PEDRO PINATAR, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. POSEE SOLICITUD DE LA JUNTA DE CASTILLA-LEON DE FECHA 16-7-99.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 01/08/99

Fecha Incoación: 25/10/99

Matrícula: VA1579 T

Nº Expediente: S/3557/1999

Denunciado: JOSE IBAÑEZ ALBA

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU672D

Ultimo domicilio conocido: BALEARES,4 TORREVIEJA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE HORMIGON EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO ENTRE SAN JAVIER Y LOS ALCAZARES, NO LLEVANDO DE FORMA REGLAMENTARIA LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, AL NO FIGURAR LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA DEL VEHICULO.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90

Sanción Propuesta: 15,000

Fecha Denuncia: 26/08/99

Fecha Incoación: 25/10/99

Matrícula: A 6782DN

Nº Expediente: S/3645/1999

Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ SA

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO,170 LA UNION

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 7 H., REALIZANDO UNA INTERRUPCION MAXIMA A DICHA CONDUCCION DE 30 MINUTOS.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 25,000

Fecha Denuncia: 11/08/99

Fecha Incoación: 28/10/99

Matrícula: MU8124AU

Nº Expediente: S/3647/1999

Denunciado: LA ALBATERESNE SA

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Ultimo domicilio conocido: AVDA PAIS VALENCIANO, 55 ALBATERA

Hechos: NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 11/08/99

Fecha Incoación: 28/10/99

Matrícula: A 0051BB

Nº Expediente: S/3648/1999

Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ SA

Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J

Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO,170 LA UNION

Hechos: CONDUCIR DE FORMA ININTERRUMPIDA: DE 5'30 H., REALIZANDO UNA INTERRUPCION MAXIMA EN ESTA CONDUCCION DE 15 MINUTOS. COMPROBADO EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 10-8-99.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 11/08/99

Fecha Incoación: 28/10/99

Matrícula: MU9805BP

Nº Expediente: S/3651/1999

Denunciado: LA ALBATERESNE SA

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU672D

Ultimo domicilio conocido: AVDA PAIS VALENCIANO, 55 ALBATERA

Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS ENTRE CARTAGENA Y LA MANGA, NO LLEVANDO EL ROTULO INDICATIVO DEL SERVICIO REGULAR QUE REALIZA.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 11/08/99

Fecha Incoación: 28/10/99

Matrícula: A 0051BB

Nº Expediente: S/3652/1999

Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ SA

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU672D

Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO,170 LA UNION

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, ENTRE CARTAGENA Y LA MANGA, NO LLEVANDO EL ROTULO INDICATIVO DEL SERVICIO QUE REALIZA.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 11/08/99
Fecha Incoación: 28/10/99
Matrícula: MU9805BP

Nº Expediente: S/3654/1999
Denunciado: LA ALBATERESNE SA
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU672D
Ultimo domicilio conocido: AVDA PAIS VALENCIANO, 55 ALBATERA
Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE CARTAGENA Y LA MANGA, NO LLEVANDO A BORDO EL JUSTIFICANTE DE COLABORACION. EL TITULAR DEL SERVICIO ES HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ SL.
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 11/08/99
Fecha Incoación: 28/10/99
Matrícula: A 0051BB

Nº Expediente: S/3663/1999
Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL
Denunciante: GCT MAZARRON 3023.E60761D
Ultimo domicilio conocido: ERMITA,16 PUERTO MAZARRON
Hechos: TRANSPORTAR 80 CAJAS DE GRES, DESDE TOTANA HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/08/99
Fecha Incoación: 28/10/99
Matrícula: MU2064BZ

Nº Expediente: S/3667/1999
Denunciado: KIESERLING IBERICA, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G49707R
Ultimo domicilio conocido: AVDA. STA. EUGENIA, 29 LOC. 15 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR DE CONSERVAS DESDE CARTAGENA HASTA CARAVACA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A LA TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 09/08/99
Fecha Incoación: 29/10/99
Matrícula: MU7838BH

Nº Expediente: S/3679/1999
Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ SA
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU2764D
Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO,170 LA UNION
Hechos: UTILIZAR EL AUTOBUS MATRICULA MU-8703-BW PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO PERMANENTE SANTA ANA-CARTAGENA -MU-027-MU, V-1022-, SIN TENER LAS CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD EXIGIBLES.
Norma Infringida: ART. 141 A) L 16/87 Y 198 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 83 RGTO.
Sanción Propuesta: 200,000
Fecha Denuncia: 23/09/99
Fecha Incoación: 29/10/99
Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/3681/1999
Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ SA
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU2764D
Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO,170 LA UNION
Hechos: CONSENTIR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO PERMANENTE ENTRE ALBUJON-CARTAGENA -MU027-MU, V-1022-, POR LA EMPRESA BUS DEL MEDITERRANEO SL, EL SERVICIO LO REALIZA EL VEHICULO MATRICULA MU-87O3-BW
Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 71 LOTT, 66 Y 200 RGTO.
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/09/99
Fecha Incoación: 29/10/99
Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/3711/1999
Denunciado: EXCLUSIVAS DIPER SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y12153Z
Ultimo domicilio conocido: CAMPO,25 LAS TORRES DE COTILLAS

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS PRECOCINADOS ENTRE TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: FRANCISCO CARBONELL GONZALEZ.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 23/08/99
Fecha Incoación: 02/11/99
Matrícula: MU4861BG

Nº Expediente: S/3734/1999
Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y12153Z
Ultimo domicilio conocido: POLO DE MEDINA, 13 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DE MURCIA A FUENTE ALAMO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 24/08/99
Fecha Incoación: 03/11/99
Matrícula: CR8183 O

Nº Expediente: S/3739/1999
Denunciado: REVESTIMIENTOS GARMI SL
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.A81350Y
Ultimo domicilio conocido: HORNO,87 LORCA
Hechos: TRANPORTAR PERSONAL OBRERO DESDE LORCA HASTA CARAVACA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/08/99
Fecha Incoación: 03/11/99
Matrícula: MU3523BM

Nº Expediente: S/3760/1999
Denunciado: MANUEL BAÑOS GARRE
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.X58451U
Ultimo domicilio conocido: MARQUES DE ORDOÑO,73-1 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CESTAS DE PAN, DESDE MURCIA A LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, PRESTA SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 03/08/99
Fecha Incoación: 04/11/99
Matrícula: MU5219BT

Nº Expediente: S/3788/1999
Denunciado: BUS MEDITERRANEO, S.A.
Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694T
Ultimo domicilio conocido: RIO JUCAR, 2 LOS DOLORES -CARTAGENA-
Hechos: REALIZAR SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE CARTAGENA Y LA MANGA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL JUSTIFICANTE DE COLOBORACION ENTRE EL TIULAR DE LA CONCESION Y TITULAR VEHICULO. TITULAR CONCESION: HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ S.A.
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 11/08/99
Fecha Incoación: 05/11/99
Matrícula: MU5281AS

Nº Expediente: S/3795/1999
Denunciado: VICENTE PALLARES NAVARRO
Denunciante: GCT MURCIA 3001.L43984Q
Ultimo domicilio conocido: CARRIL DE LOS MARCOS,8 EL RAAL-MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR 300 CAJAS DE PLASTICO DESDE MURCIA HASTA AGUILAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION INTERNACIONAL DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ARTS. 140 A)LOTT, 197 A) RGTO.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 01/07/99
Fecha Incoación: 05/11/99
Matrícula: 00447079

Nº Expediente: S/3803/1999
Denunciado: CERMESUR SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
Ultimo domicilio conocido: SANTA LUCIA,1 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A ORIHUELA, TRANSPORTANDO 14 REJAS DE HIERRO EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/08/99
Fecha Incoación: 08/11/99
Matrícula: V 2720EH

Nº Expediente: S/3819/1999
Denunciado: MARTINEZ ALONSO, MARIANO
Denunciante: GCT CIEZA 3004.L63190F
Ultimo domicilio conocido: CTRA. CHURRA, 19 B SANTIAGO Y ZARAICHE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE JUMILLA HASTA, QUIERO DECIR DESDE YECLA HASTA CALASPARRA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 20/08/99
Fecha Incoación: 08/11/99
Matrícula: MU3582BX

Nº Expediente: S/3840/1999
Denunciado: INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL, S.A.
Denunciante: GCT MAZARRON 3023.E60763D
Ultimo domicilio conocido: POLG. OESTE, C/ ECUADOR,5-9 ALCANTARILLA
Hechos: TRASNPORTAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO, DESDE TOTANA HASTA ALCANTARILLA CON TARJETA DE TRANSPORTES CUYO PLAZO DE VALIDEZ HA VENCIDO 95/96.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 21/08/99
Fecha Incoación: 08/11/99
Matrícula: MU2289BH

Nº Expediente: S/3849/1999
Denunciado: FUTURA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
Denunciante: POLICIA LOCAL MURCIA 30733
Ultimo domicilio conocido: ESCUELAS, 49 SANGONERA VERDE
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 30-4-99.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 26/08/99
Fecha Incoación: 09/11/99
Matrícula: MU9189BN

Nº Expediente: S/3870/1999
Denunciado: SEÑALIZACIONES SAN GILNO SL
Denunciante: GCT MAZARRON 3023.D3017Q
Ultimo domicilio conocido: AV. SAN GINES SAN GINES-MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SEÑALIZACION VIAL, DESDE TORRE PACHECO A MAZARRON, SIN HABER PRESENTADO SOLICITUD DE VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE QUE POSEE EN EL PLAZO DEBIDO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 27/08/99
Fecha Incoación: 09/11/99
Matrícula: MU8202BB

Nº Expediente: S/3872/1999
Denunciado: SEÑALIZACIONES SAN GILNO SL
Denunciante: GCT MAZARRON 3023.D3017Q
Ultimo domicilio conocido: AV. SAN GINES SAN GINES-MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SEÑALIZACION VIAL DESDE TORRE PACHECO A MAZARRON, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE FOTOCOPIA DEL TC-2 O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: MIGUEL JORQUERA TENDERO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 27/08/99
Fecha Incoación: 09/11/99
Matrícula: MU8202BB

Nº Expediente: S/3881/1999
Denunciado: TALLERES HERMANOS PUJANTE SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y12153Z
Ultimo domicilio conocido: ANDRES SEGOVIA,3 SAN JAVIER
Hechos: TRANSPORTAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO ENTRE S. JAVIER Y LOS ALCAZARES PREENTANDO LA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 30-4-99.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 30/08/99
Fecha Incoación: 11/11/99
Matrícula: A 9099AZ

Nº Expediente: S/3885/1999
Denunciado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA
Denunciante: GCT MURCIA 3001.E61177D
Ultimo domicilio conocido: AV. LOS NAREJOS URB. PALMERAS LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TTE. DE TRES PALES DE LADRILLOS DESDE MOLINA SEGURA- LA ALBERCA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. PRESENTA TARJETA MPC-N. CONDUCTOR: SANTIAGO BRONCAL LOPEZ.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 31/08/99
Fecha Incoación: 11/11/99
Matrícula: B 2356LC

Nº Expediente: S/3910/1999
Denunciado: HORMIGONES RELOSA SA
Denunciante: GCT MURCIA 3001.A84684F
Ultimo domicilio conocido: CRTA. CARRASCAS,1 LORQUI
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE CEUTI HASTA MURCIA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: DIEGO MARTI GARCIA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 27/08/99
Fecha Incoación: 11/11/99
Matrícula: AL9407 P

Nº Expediente: S/3911/1999
Denunciado: COOPERATIVA LOCAL DE TTES. SANTA BARBARA.
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G33598X
Ultimo domicilio conocido: AVDA. REYES CATOLICOS S/N BENIFAYO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE GRAVILLA, DESDE CARAVACA A OLIVA -V-, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, NO LLEVA JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 28/08/99
Fecha Incoación: 11/11/99
Matrícula: V 5607CX

Nº Expediente: S/3923/1999
Denunciado: PLANTON GUTIERREZ, JUAN
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
Ultimo domicilio conocido: PABLO LUNA, 7 EL BOHIO-CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA A FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO PAQUETERIA -20 ALBARANES, 50 BULTOS CON UN PESO APROXIMADO 500K.- EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTES A NOMBRE DE UN TERCERO. PRESENTA AUTORIZACION CLASE MDL-N.
Nº 5731996-2,
Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/08/99
Fecha Incoación: 12/11/99
Matrícula: MU4100AT

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

15079 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A/ S.M.T. Dúplex 20 Kv.".

Con fecha 7 de septiembre de 1999 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica "L.A./S.M.T. Dúplex 20 kV", previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de enero de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, "APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS FURESA, S.A.", asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES

Término municipal de Murcia.

FINCA N.º	TITULAR	POL	PARC	CITACIÓN DÍA	CITACIÓN HORA
MU-MU-3V	LUIS TORRES FONTES	172	285	13/01/00	12:00
MU-MU-34/2V	JOSE LOPEZ MENARGUEZ	S/N	S/N	13/01/00	12:15
y					
MU-MU-35		88	135		

——

Consejería de Trabajo y Política Social

15083 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LORCA CENTRO"

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1121, cuyos ámbitos territorial y profesional son: LOCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Mario Martínez Rodríguez y otros.

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

15001 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0260-96/TP/1257 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Oficina Técnica Economía Social, S.L.

Trabajador: Ortiz Muñoz, Isabel María.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 17-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Oficina Técnica Economía Social, S.L., CIF: B30267777, con domicilio en C/ Santa Teresa, 2, entlo., 30005-Murcia.

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Oficina Técnica Economía Social, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a abril de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 17 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 218)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14998 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0349-95/TA/1217 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Tempo Mobiliario, S.L.

Trabajador: Rodríguez Lucas, Jorge.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 10-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Tempo Mobiliario, S.L., CIF: B30367940, con domicilio en Ctra. Alcantarilla, 105 (Puebla de Soto-30836).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Tempo Mobiliario, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a marzo de 1996 y 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 200)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14997 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0071-96/MT/1223 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Transportes Urgentes Regional.

Trabajador: Quereda Guirao, José.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 10-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Transportes Urgentes Regional, CIF: B30459895, con domicilio en calle Dulcinea del Toboso, s/n. (Murcia-30009).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Transportes Urgentes Regional, por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a febrero de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En

su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 201)

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14992 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0656-94/TF/1212 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Dolores García Bastida.

Trabajador: Cánovas Reina, Eloalda.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 12-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Dolores García Bastida, CIF: 23213650A, con domicilio en calle Alarilla, 1.º B (30002-Murcia).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Dolores García Bastida, por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a diciembre de 1996 y 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 12 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 213)

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14990 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0236-96/TA/1216 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Mayoristamotor, S.L.

Trabajador: Almela Pastor, Fulgencio.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 10-5-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Mayoristamotor, S.L., C.I.F.: B30469555, con domicilio en Plaza Circular, 16, 5.º (30008-Murcia).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención

concedida a Mayoristamotor, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a marzo de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 210)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14991 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0436-95/TP/1200 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Graficor Producciones, S.A.

Trabajador: Bernal Revenga, Esperanza.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 13-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Graficor Producciones, S.A., CIF: A30128698, con domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 30-28 (30169-San Ginés).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Graficor Producciones, S.A., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a marzo de 1996 y 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los

supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 13 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 212)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14989 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0437-95/TP/1152 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Graficor Producciones, S.A.

Trabajador: Evangelista Alarcón, Encarnación.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 12-04-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Graficor Producciones, S.A., CIF: A30128698, con domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 30-28 (30169-San Ginés).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Graficor Producciones, S.A., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 12 de abril de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 211)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

15002 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0118-96/MY/1224 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Climastar, S.L.

Trabajador: Alcázar Ortega Juan Jesús.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 10-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Climastar, S.L., CIF: B30444442, con domicilio en Isaac Pérez, bajo 8 (Murcia).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Climastar, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a febrero de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 198)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

15000 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0244-96/MY/1294 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Promociones Alumbres, S.L.

Trabajador: Valverde Blaya, Juan.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 24-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Promociones Alumbres, S.L., S.L., CIF: B30691216, con domicilio en C/ Andino, 3, 2.º A, 30201-Cartagena.

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Promociones Alumbres, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a abril de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 219)

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Empleo y Formación de Murcia

14999 Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable (TR/jm).

Exp.: 0177-96/TP 1219 Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Alfagran, S.L.

Trabajador: Rodríguez Hernández, Antonio Fc.

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 10-05-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Alfagran, S.L., CIF: B30675540, con domicilio en Ctra. Cartagena-La Unión, Km, 1, 30392-Cartagena.

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Alfagran, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1. Irregularidades: no se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido, y Seguros Sociales correspondientes a febrero de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2. Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

-El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

-Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1996) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo - Subdirección de Empleo y Formación, C/ Travesía Vinadel, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 10 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 199)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14993 Notificación de Resolución de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
Abellán Saura, Juan de Dios	Murcia	34.807.685	41.254
Agrafojo Reinoso, Aida María	Fuente Álamo	48.506.421	18.711
Aguado Jiménez, María José	Murcia	22.466.570	133.686
Alarcón Muñoz, Ana Sandra	Murcia	22.991.249	16.839
Alapeñez Hernández, Antonio Joaquín	Murcia	34.789.526	7.157
Alza Romero, José	Molina de Segura	28.546.586	96.612
Balibrea Tovar, Santiago	Murcia	2.465.898	6.926
Betoret Rodríguez, Sabina Mariam	Murcia	23.244.381	57.763
Caballero López, Rosa María	Murcia	27.465.684	133.686
Castejón Torralba, Antonio	Murcia	22.463.350	17.187
Fernández Torroglosa, Clementa	Murcia	23.244.603	19.280
Frutos Plaza, Francisco	Murcia	74.339.589	76.728
Galindo García, Rafael	Cartagena	22.936.750	225.402
García Contreras, Soledad	Molina de Segura	52.817.003	49.802
García Luján, Francisco	Murcia	34.811.055	71.308
García Martínez, Cecilio	Cartagena	22.918.582	28.917
Gómez López, Pablo Luis	Torre Pacheco	22.944.589	11.304
Gómez Martínez, María Josefa	Alcantarilla	27.426.034	9.285
Gómez Moreno, Joaquín	Abarán	74.327.590	53.612
González Gil, María Rosario	Santomera	27.466.648	40.858
Guirao Zapata, María Margarita	Alcantarilla	52.805.088	17.317
Hermosilla Ruiz, Raúl	San Pedro del Pint.	53.045.399	13.614
Hernández Hernández, M. Carmen	Cartagena	28.717.131	79.947
Hernández Orozco, José A.	Águilas	23.227.310	38.830
Herrero Cánovas, Rosana	Alcantarilla	52.827.556	52.726
Luna Moreno, Enrique	Murcia	27.473.850	179.111
Máiquez López, Trinitario	Murcia	27.484.910	15.309
Marroquí Garrigós, María Ángeles	Murcia	27.452.668	26.923
Martínez Bastida, Alfonso	Murcia	22.450.285	343.700
Martínez Carrillo, Juan	Murcia	34.817.656	16.657
Martínez Gómez, Francisco Javier	Murcia	22.421.183	36.646
Martínez Peñalver, Francisco	Murcia	74.324.550	198.751
Mateo Gómez, Gregorio	Mula	22.372.907	47.262
Molina Cantabella, Ana Isabel	Murcia	34.788.139	20.784
Mondéjar Ortuño, Antonio	Murcia	27.456.725	3.088
Moreno Balsalobre, Diego	Murcia	27.433.145	22.113
Muñoz Ros, José	Cartagena	22.958.262	62.158
Navarro Sánchez, José Antonio	Águilas	23.235.443	10.697
Pedreño Castillo, Vicente	Torre Pacheco	22.992.271	1.570.632
Pérez-Calderón Hernández, Elena S.	Murcia	27.428.595	25.515
Ramos Arguelles, Alejandro	Cartagena	78.617.523	32.319
Roca Bernabeu, José Manuel	Cartagena	22.932.118	5.103
Rodríguez López, José Antonio	Calasparra	77.561.834	153.090
Rubio Párraga, Adolfo	Murcia	27.434.056	1.035.020
Ruiz Cano, Melchor	Cartagena	22.965.350	14.991
Ruiz Sánchez, Jesús	Murcia	77.569.272	14.556
Sánchez Sánchez, Jesús	Cieza	74.321.030	69.597
Sánchez Soria, Juan	San Javier	5.125.946	40.756
Segura Martínez, Pedro	Cartagena	22.904.547	1.701
Soussi, Mohamed	Jumilla	1.385.903	18.287
Solano Clemente, Tirso Javier	Murcia	27.473.843	102.265
Vera Lucas, María Fuensanta	Murcia	27.474.071	31.096

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional Social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en Vía de Apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 28 de octubre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 223)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14995 Notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Cortés Marín, Alfonso	48.391.447	C/Río Ebro, bl. B, n.º 10, 2.º izq. 30006-Murcia	12-02-99	No renovar la demanda de empleo
Cuenca Nicolás, Salvador	34.834.942	C/ 24, Urb. Los Conejos, parcela 23 30500-Molina de Segura	14-04-99	No renovar la demanda de empleo
Díaz del Río López, Enriq.	22.985.893	Azarbe del Papel, 1, 1, 2.º D 30007-Murcia	24-06-99	No renovar la demanda de empleo
Escámez Lozano, Andrés	29.061.130	Pensionista, 4, 3.º B 30500-Molina de Segura	05-04-99	No renovar la demanda de empleo
Gallego Mir, Emilio	27.454.187	Vicente Aleixandre, 3, 2.º C 30011-Murcia	07-01-99	No renovar la demanda de empleo
García Hernández, Rufina	27.457.155	Cmno. Cementerio, 47 30833-Sgra. La Verde (Murcia)	09-04-99	No renovar la demanda de empleo
Ghazran, Ahmed	E1.418.302	Los Palmeros, 3 30366-El Algar (Cartagena)	07-10-98	No renovar la demanda de empleo
Lorente García, Juan M.	34.784.264	La Libertad, 55 30835-Sgra. La Seca (Murcia)	13-11-99	No renovar la demanda de empleo
Marín Castillo, Rafael	48.4225.025	Vereda, 21, 1.º 30152-Aljucer (Murcia)	19-05-99	No renovar la demanda de empleo
Martínez Grima, Antonio	52.305.175	Empedrada, 42, 4.º 1 30530-Cieza	16-10-98	No renovar la demanda de empleo
Molina Sáez, Francisca	22.469.285	Loa Aragoneses, 42 30007-Murcia	19-05-99	No renovar la demanda de empleo
Muñoz Ramírez, Manuel	27.474.118	Obispo Pedro Barroso, 2, 4.º D 30011-Murcia	21-05-99	No renovar la demanda de empleo
Murcia Galindo, Rosa M.ª	22.956.778	Alto Atalayas, P. III s/n 30110-Cabezo de Torres (Murcia)	25-05-99	No renovar la demanda de empleo
Noguera Moreno, Salv.	27.476.428	Gran Vía, 125 30710-Los Alcázares	14-05-99	No renovar la demanda de empleo
Paius, Costel	E1.267.687	Lorenzo Morales, 9, 1.º B 30730-San Javier	04-01-99	No renovar la demanda de empleo
Pastor Martínez, María	34.786.117	Transformador, 12 30579-Torreagüera (Murcia)	07-05-99	No renovar la demanda de empleo
Pérez Martínez, Julio	27.476.045	José Loustau, 3, 11.º A 30006-Murcia	07-07-98	No renovar la demanda de empleo
Planes Lastra, José	22.438.587	Poeta Sánchez Madrigal, 11, 4.º D 30004-Murcia	14-05-99	No renovar la demanda de empleo
Romero Ruiz, Miguel A.	34.823.860	Delicias, 9, 3.º Edf. Delicias 30012-Stgo. El Mayor (Murcia)	27-04-99	No renovar la demanda de empleo

Ros Pino, Jesús	74.358.196	Mayor, 37, 2.º 30310-Los Barreros (Cartagena)	06-04-99	No renovar la demanda de empleo
Rubio Rueda, Juan	26.461.545	Tenerife, 5 30740-San Pedro del Pinatar	24-05-99	No renovar la demanda de empleo
Ruiz Sánchez, José	34.798.441	Conde Romanones, 8 30565-Las Torres de Cotillas	06-04-99	No renovar la demanda de empleo
Sánchez Fernández, J.A.	77.566.178	Cervantes, 9, 3.º C 30400-Caravaca	05-05-99	No renovar la demanda de empleo
Santiago Adán, Alfonso	52.757.663	Camino Salard, 34, 1.º D 07008-Palma de Mallorca	15-03-99	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 13 de octubre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 214)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14996 Notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Alberola Sobrino, Florencio	22.948.358	C/ Río Ebro, 31 30366-El Algar (Murcia)	23-06-99	No comparecer ante entidad gestora
Avilés Peñalver, Isabel	22.454.277	Cuartel de Artillería, 17, 2.º C 30002-Murcia	05-07-99	No renovar la demanda de empleo
Caravaca Jara, Joaquín	74.318.063	C/ Collado, 42 30588-Zeneta (Murcia)	21.05-99	No renovar la demanda de empleo
Correas Torres, Eusebio	27.462.902	Alberto Sevilla, Bl. I, Murcia, esc. 4 30011-Murcia	28-06-99	No renovar la demanda de empleo
Fernández Guirado, Fco.	27.487.856	C/ Alicante, 33, 1.º D 30003-Murcia	08-06-99	No renovar la demanda de empleo
Fernández Zambudio, José	34.805.947	Magallanes, 2, 3 G, edf. Panorámica 30008-Murcia	29-06-99	No renovar la demanda de empleo
García Lax, Azucena	27.446.355	Carril Butano Leal, 2 30570-Beniaján (Murcia)	07-07-99	No renovar la demanda de empleo
García Martínez, Milagross	29.058.323	Enrique Villar, 11, 2.º B 30008-Murcia	26-04-99	No renovar la demanda de empleo
García Sanz, Ángel Luis	22.466.953	C/ Río Tajo, Bl. A-5, esc. 2, 5.º 30006-Murcia	07-05-99	No renovar la demanda de empleo
Gómez Pedreño, Antonia	34.806.141	Tejeras, 1 30158-Los Garres (Murcia)	02-06-99	No renovar la demanda de empleo
Ledra, Saber	E1.455.511	C/López Dávalos, 2, 1.º 30007-Murcia	07-01-99	No renovar la demanda de empleo
López Marín, Catalina	52.814.297	Paraje Casones Realejo, 53 30530-Cieza	15-07-99	No renovar la demanda de empleo
López Martínez, Vicente A.	29.005.287	Virgen del Camino, 61 B.º S. Carlos 30990-Orihuela	25-06-98	No renovar la demanda de empleo
Martínez LLanes, Ant.º Mig.	34.831.637	Ronda de Levante, 6, 3.º D 30008-Murcia	08-07-99	No renovar la demanda de empleo

Martínez Mesas, M.ª Belén	34.819.150	Camino Fuensanta, 5, 3.º 30010-Murcia	10-06-99	No renovar la demanda de empleo
Martínez Molina, M.ª Juana	22.937.553	C/ La Paz, 17 30366-El Algar (Cartagena)	17-05-99	No renovar la demanda de empleo
Martínez Zaragoza, M.ª Mil.	36..477.698	Manuel Becerra, 5 30880-Águilas	21-04-99	No renovar la demanda de empleo
Pérez Blaya, M.ª del Mar	23.260.855	Collado, 5 30890-Puerto Lumbreras	14-05-99	No renovar la demanda de empleo
Pérez Jiménez, Salvador	27.469.232	Lope de Vega, 19 30150-La Alberca (Murcia)	19-04-99	No renovar la demanda de empleo
Porro Sedano, Noemi	48.394.198	C/ Mayor, 190, 2.º B 30820-Alcantarilla	22-04-99	No renovar la demanda de empleo
Quiles Rosillo, Manuel	34.797.694	Proclamación, 13, 5.º D 30002-Murcia	12-04-99	No renovar la demanda de empleo
Robles Hernández, Fco.	22.945.715	Juan Fernández, 45, 4.º 30204-Cartagena	30-03-99	No renovar la demanda de empleo
Roca Corona, Pedro Ant.	23.025.920	Salvador, 29 30310-Los Dolores (Cartagena)	01-03-99	No renovar la demanda de empleo
Salmerón Gil, M.ª Luisa	22.378.107	Lope de Vega, Bl. IV, esc. 1, 3.º A 30011-Murcia	14-07-99	No renovar la demanda de empleo
Sánchez López, Antonio	77.500.877	Carril de la Iglesia, 48 30012-Patiño (Murcia)	13-07-99	No renovar la demanda de empleo
Yelo Segura, Pedro	29.040.891	Pl. Nueva San Antón, ed. 3, 2.º D 30009-Murcia	24-05-99	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho polazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 4 de octubre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 203)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

15085 Relación Resoluciones de Infracción Empleo.

Don José Luis Fuentes Bajo, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalany que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Trav. de Gracia, 303-311, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: I-5413/98.
Sujeto responsable: Adolfo Rubio Párraga.
Domicilio: C/ Alfareros, 2, 5.º dcha. (Murcia).
Importe: Ext. de prest.
El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.—El Jefe de Sección, Fernando Riera Guilera.

(D.G. 222)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

15095 Autos 296/1994, sobre reclamación de cantidad.

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 296/1994, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., contra Friumed Murcia, S.L., don Antonio Egea Méndez, don Manuel Villarreal Esquinas, don Juan Sánchez Victorio, don Ramón del Pozo Vera, doña María Dolores Jiménez Navarro, doña Josefa Pérez Quiles, doña María Estrella Villarreal Esquinas y doña Emilia Martínez Verruezo y sus respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 9.513.490 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de don Manuel Villarreal Esquinas y doña Josefa Pérez Quiles, cuyo domicilio se ignora, se les requiere mediante el presente edicto para que dentro del término de seis días, presenten en este Juzgado de Primera Instancia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Finca respecto a las que se refiere el requerimiento:

- Finca número 15.439 H, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 251, tomo 704, folio 175, sección 3.ª.

- Finca número 13.835, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 288, tomo 891, folio 54, sección 3.ª.

- Finca número 5.668, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al libro 88, folio 8, sección 2.ª.

Asimismo, por el presente edicto y en virtud de lo acordado en los autos arriba referenciados, se hace saber a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, don Manuel Villarreal Esquinas, don Juan Sánchez Victorio, don Ramón del Pozo Vera, doña Josefa Pérez Quiles, doña María Estrella Villarreal Esquinas y doña Emilia Martínez Verruezo (y a sus respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H.), que se tiene por designado Perito para la valoración de los bienes embargados en autos a don Enrique Pinar Rodríguez, por la parte actora, previniéndoles de que dentro del segundo día de la publicación del presente edicto, nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte demandante.

Dado en Cartagena a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

15096 Expediente de dominio 49/99.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 49/99, a instancia de Tomás Quiñonero Soler, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Aguirre Soubrier, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca registral número 987, tomo 297, folio 2 del Registro de la Propiedad de Águilas, casa número 39 de la calle Cañería Altas, en la villa de Águilas, que consta de un piso con cubierta de terrado, entrada solamente y patio sin cercar, ocupando una extensión superficial de cinco metros, quince milímetros de frente y ocho metros trescientos cincuenta y nueve milímetros de fondo; lindando, por la derecha, otra casa de Andrés Asensio; por la izquierda, la de Domingo Hernández, y espalda, Cabezo del Caño. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Andrés Belmonte y doña Teresa Soler Sacristán, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los anteriormente citados, extiendo y firmo el presente en Lorca a 23 de noviembre de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Murcia

15092 Expediente de dominio 798/99.

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio número 798/99, seguido para mayor cabida de la finca siguiente:

Rústica.- Un trozo de tierra de riego de la acequia de Villanueva, situado en el partido de Beniaján, término de Murcia, de cabida una tahúlla, una octava, cinco brazas, equivalentes a doce áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, linda por el Norte, con las de Joaquín Corbalán Pelegrín; Sur, las de Francisco Muñoz Gálvez; Este, con las de Julio Corbalán Pelegrín, carril por medio para el servicio de ésta y las demás parcelas de donde se segregó, y Oeste, las de María y Rafael Allendesalazar Urbina, brazal por medio.

Inscripción: Finca registral 2.126 de la sección 6.ª, al folio 57 del libro 197, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 26 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

15091 Expediente de liberación de cargas 12/1999.

Que en este Juzgado, al número 12/1999, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Guillermo Merck Luengo, en solicitud de liberación de gravamen consistente en garantía de las obligaciones resultantes de censo enfitéutico e hipoteca, que grava la siguiente finca:

Finca registral número 8.842 de Los Alcázares. Finca registral 19.674 de San Javier, antes de trasladarse a la sección de Los Alcázares. Inscrita en el Registro número 2 de San Javier, tomo 2.515, folio 54 del libro 110 de Los Alcázares, inscripción 1.ª

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a María del Pilar Fontes Rosique, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como a sus desconocidos herederos para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Javier a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

15094 Procedimiento menor cuantía 138/98.

En el procedimiento menor cuantía número 138/98, seguido en Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Jorge López Serrano y Manuel Alonso Alcázar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de San Javier a 18 de febrero de 1998. Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido judicial, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de juicio de menor cuantía número 138/1998, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zapata Ferrer y bajo la dirección del Letrado Sr. Gavilán Rodríguez, contra don Jorge López Serrano y don Manuel Alonso Alcázar, declarados en rebeldía, los cuales autos versan sobre acción de reclamación de cantidad.

Fallo: En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Que con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zapata Ferrer, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Jorge López Serrano y don Manuel Alonso Alcázar, debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a la parte actora de la cantidad de 2.066.122 pesetas, más los intereses fijados en el último párrafo del segundo fundamento jurídico, con expresa imposición solidaria de costas de esta litis a los demandados.

Notifíquese en legal forma. Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Alonso Alcázar, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en San Javier a 23 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Tolosa (Guipúzcoa)

15097 Procedimiento testamentaría 158/99.

Procedimiento: Testamentaría 158/99.
Sobre juicio voluntario de testamentaría.
De doña Rosario Insausti Cantalapiedra.
Procurador: Don Fernando Castro Mocoroa.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don Francisco Insausti Cantalapiedra, para que el día 23 de febrero del año 2000, a las 10,30 horas, pueda asistir al inventario de la herencia del causante don Antonio Insausti Yugueros, en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Francisco Insausti Cantalapiedra, extiendo y firmo la presente en Tolosa (Guipúzcoa) a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

15117 Adjudicación de contrato de obra pública.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

2.-Objeto del contrato

Ejecución de la obra: «Proyecto de Urbanización del Aur-1».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 197 de fecha 26/08/99, rectificaciones en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2-9-99 y 16-09-99.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 221.373.597 pesetas a la baja, I.V.A. incluido.

5.-Adjudicación

a) Órgano: Pleno.

b) Fecha: 21/12/99.

c) Contratista: «González Soto, S.A.».

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe adjudicación: 171.321.027 pesetas, I.V.A. incluido.

Lo que se hace pública a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas, 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Lladó.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alguazas

15116 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de fecha 21-12-99, acordó adjudicar a Reco, S.L. el contrato de asistencia técnica licitado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 26 de agosto de 1999, por resultar la oferta más ventajosa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas, 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Lladó.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Campos del Río

15106 Expropiación forzosa.

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de «Servicios urbanísticos Avenida de la Constitución, Aparcamiento Piscinas Municipales», incluido en el Plan de Obras y Servicios del año 2000, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 1999 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Nombre del propietario; domicilio; descripción de la finca, situación jurídica, tipo de afectación, supuesto expropiatorio:

-José Valverde García; Plaza Ibiza, 7-8.º, Almería; Polígono 8-parcela 143, inmediaciones instalaciones deportivas, titular, superficie de 1.249 metros cuadrados.

-José Valverde García; Plaza Ibiza, 7-8.º, Almería; Polígono 8-parcela 144, inmediaciones instalaciones deportivas, titular, superficie de 371 metros cuadrados.

-Antonio Garrido Buendía; calle Villafranca, 24, 4.º C, 28028-Madrid; Polígono 8-parcela 146, inmediaciones instalaciones deportivas, herencia, superficie de 519 metros cuadrados.

Campos del Río, 29 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

15118 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de El Albujón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 8 de mayo de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Inferior de El Albujón, presentado por Alsaimo, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de noviembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Jumilla

217 Concurso urgente prestación de trabajos por empresa de albañilería.

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso relativo a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) CONCURSO. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar la prestación de trabajos específicos y concretos no habituales por empresas de albañilería, con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto: La prestación de servicios por tres oficiales y dos peones, que se circunscribirá a los trabajos y funciones propias de su oficio que se les encomienden por los servicios técnicos correspondientes. El Ayuntamiento suministrará los materiales de construcción, siendo las herramientas, medios auxiliares, equipos de protección individuales y colectivos de cuenta del adjudicatario.

b) Tipo y fianzas: Presupuesto de licitación: 9.450.686 ptas. Fianza provisional: 189.000 ptas. Definitiva: 378.000 ptas

c) Duración del contrato: Veinticinco semanas.

d) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

e) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la primera sesión que celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 23 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para la prestación de trabajos específicos y concretos no habituales por empresas de albañilería.

«D/Dña... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del DNI nº ... expedido con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... con N.I.F. núm... y domicilio social en ..., conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso convocado para la prestación de trabajos específicos y no habituales de albañilería para el Ayuntamiento de Jumilla, hago constar que me comprometo a realizarlo por un importe de ... ptas. (en letra y número)

Asimismo ofrezco las siguientes mejoras según los criterios contenidos en la base XI del pliego:

(lugar, fecha y firma)

Las Torres de Cotillas

216 Aprobado el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28, de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que mediante Decreto de la Alcaldía número 608/99, de fecha 24 de noviembre, se ha delegado el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en favor de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Josefa Rodríguez Prada, por ausencia del Alcalde-Presidente durante los días 25, 26 y 27 de noviembre del presente año en curso.

Las Torres de Cotillas, 29 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

218 Aprobado inicialmente Plan Parcial Industrial «Los Vientos».

Aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 1999 el Plan Parcial Industrial «Los Vientos», Sector 1 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales de Las Torres de Cotillas, sito en la calle Mula, promovido a iniciativa particular por la Sociedad Mercantil «La Casa de los Vientos, S.L.», según proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco Pérez Luján y don Tomás Franco Pérez, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en las Dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en la calle Ecuador, s/n., durante cuyo periodo de información pública se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas, 16 de diciembre de 1999.—El Concejal de Urbanismo, Julio López Lizarte.

Molina de Segura

15119 Aprobada inicialmente las modificaciones a la ordenanza de Fomento de Empleo y Desarrollo Empresarial de 1999.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999 entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial las modificaciones a la Ordenanza de Fomento de Empleo y Desarrollo Empresarial de 1999.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados en el Centro de Fomento de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 23 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Murcia

15109 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 771/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 771/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Realización de un curso de panadería-bollería. Proyecto Barriomar, iniciativa comunitaria Urban.
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 244 de fecha 21 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 5.500.000 pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Iniciativas Locales, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-30495345.
Importe de adjudicación: 5.395.000 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15110 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 893/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 893/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Suministro de mobiliario urbano.
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275 de fecha 27 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 30.000.000 pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Fudicio Ductil Benito, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-59987529.
Importe de adjudicación: 30.000.000 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15111 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 894/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 894/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Construcción de aceras en Camino del Badel (3.ª fase) en Era Alta (Murcia).
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275 de fecha 27 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 8.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Urexcón, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-30346100.
Importe de adjudicación: 6.880.000 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15112 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 890/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 890/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Sustitución de línea aérea de media tensión Salafranca-Cabecicos (Murcia).
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275 de fecha 27 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 5.800.000 pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Instcart, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-30677140.
Importe de adjudicación: 5.649.200 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15113 Adjudicación de contrato de Obras. Expediente número 891/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 891/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Sustitución de línea aérea de media tensión en Los Brianes para mejora de la calidad en el Servicio Eléctrico (Murcia).
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275 de fecha 27 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 9.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Instcart, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-30677140.
Importe de adjudicación: 7.641.000 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15114 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 899/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 8991/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Construcción de muro de contención en calle Rambla de Torreagüera (Murcia).
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275 de fecha 27 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 11.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-30234728.
Importe de adjudicación: 8.275.000 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

15115 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 870/99.

1. Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 870/99.
2. Objeto del contrato
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Aceras junto a la carretera de Alquerías a Santomera, 1.ª fase (Murcia).
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275 de fecha 27 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 8.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación
Fecha: 15 de diciembre de 1999.
Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F:: B-30558555.
Importe de adjudicación: 5.600.000 pesetas.
Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

62 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Vigilante Inspector de Plazas y Mercados.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DIEZ PLAZAS DE VIGILANTE INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 1999, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Vigilante Inspector de Plazas y Mercados, por transformación de diez plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de diez plazas de Vigilante Inspector de Plazas y Mercados, por transformación de diez plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la

Promoción Interna, correspondiente a 1999 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Vigilante Inspector de Plazas y Mercados

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza de Vigilante de Plazas y Mercados, pertenecer al grupo E de titulación en el caso de personal funcionario o nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados

documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test y/o conceptual, relativas a los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización de mencionado curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de 32 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba se valorará de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, será eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación será el que seguidamente se especifica por módulos formativos:

Módulo 1.- Organización Municipal.

Módulo 2.- Aspectos Técnicos de las Funciones en materia de Consumo.

Módulo 3.- Prevención de Riesgos Laborales.

Módulo 4.- Atención al Público.

SEXTA.-RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y, su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principales Derechos y Deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Municipio. Conceptos y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.-Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y Deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO

Tema 1.-Competencia municipal en materia de consumo.

Tema 2.-Servicio municipal de Consumo: información e inspección.

Tema 3.-Los alimentos y sus condiciones de venta. (OPM).

Tema 4.-Los mercados municipales (OPM).

Tema 5.-Los mercadillos semanales (OPM).

LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. NORMATIVA LEGAL.

Tema 6 .- La defensa del consumidor: el art. 51 de la Constitución, la LGDCU y el ECURM.

Tema 7.-El derecho al a protección de la salud y seguridad (ECURM).

Tema 8.-El derecho a la protección de los intereses económicos y sociales (ECURM).

Tema 9.-El derecho a la información y a la educación (ECURM).

Tema 10.-Infracciones (ECURM).

Tema 11.-Sanciones (ECURM).

LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

Tema 12.-La Inspección de Consumo: la actuación inspectora, estatuto de la inspección de consumo.

Tema 13.-Procedimiento sancionador, prescripciones, caducidad y competencias.

Tema 14.-Tipos de actas.

Tema 15.-Toma de Muestras.

Tema 16.-Campañas y protocolos.

Murcia, 29 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

15107 Delegación de funciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.5 y 114 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicos los Decretos de fechas 9 y 12 de noviembre del presente año, de los que se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de noviembre del año en curso, por los que se han otorgado nuevas delegaciones en los concejales que se indican y en las materias que se relacionan:

DECRETO de fecha 9 de noviembre de 1999, por el que se otorgan las siguientes nuevas delegaciones en el señor Concejal don Baltasar García Benítez:

-Otorgamiento y concesión de licencias de obras menores salvo que las ordenanzas o leyes sectoriales las atribuyan a otro órgano municipal.

-Aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes a dichas licencias de obras menores.

-Visto bueno en las certificaciones relativas a dichos actos administrativos.

DECRETO de fecha 12 de noviembre de 1999, por el que se delega la competencia para la firma de documentos contables de autorización, disposición o reconocimiento de obligaciones relativas a los gastos de naturaleza periódica que se indican en los Concejales que se señalan:

-Don Ginés López Rodríguez: Combustible, reparación de vehículos y alquiler de nave-almacén.

-Don Baltasar García Benítez: Energía eléctrica, albañiles y agua.

-Don José Hellín Piernas: Grupos Políticos y correo.

-Doña Isabel García Moreno: Nóminas, Seguridad Social, prensa y productos de limpieza.

-Doña Ascensión Guevara Pérez: Teléfono y ayudas concedidas por Servicios Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 29 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

San Javier

219 Anuncio de licitación de suministro.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 22/99.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro de pistolas para la Policía Local.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Javier.

c) Plazo de entrega: Máximo 30 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.098.174 pesetas (18.620,401 euros), a la baja (IVA incluido).

5. Garantías

a) Provisional: 61.963 pesetas (372,405 euros).

b) Definitiva: 123.927 pesetas (744,816 euros).

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 12,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 23 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

220 Anuncio de licitación de suministro.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 21/99.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro de tres máquinas barredoras de arrastre destinadas al servicio de limpieza viaria.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Javier.

c) Plazo de entrega: Máximo 45 días desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 24.418.000 pesetas (146.755,14 euros), a la baja (IVA incluido).

5. Garantías

a) Provisional: 488.360 pesetas (2.935,10 euros).

b) Definitiva: 976.720 pesetas (5.870,21 euros).

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 12,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

64 Lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, fecha del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 1998, para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, por el presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Asensio Garrido, Francisco Javier	48.394.810-G
Belmonte Seva, Juan Antonio	34.832.129-D
Bernal Cervantes, Manuel	22.989.738-L
Bres Martínez, Francisco Javier	23.016.221-Y
Cánovas Carrasco, Silvia	34.795.977-J
Carrilero Ibáñez, Pedro Antonio	34.812.150-V
Cascales Gil, Francisco David	34.818.682-V
De la Torre Cortes, Agustín	16.567.267-E
Guillén Pérez, Valentín	23.006.969-T
García Rosado, Antonio Ángel	74.358.712-B
Martínez Acedo, Adolfo	22.995.264-W
Martínez Martínez, Antonio	23.001.909-T
Martínez Cámara, Sergio	48.478.423-N
Martínez Pérez, Isidoro Miguel	22.998.745-X
Morales Moreno, Juan Carlos	52.807.839-T
Valera Espín, Francisco Miguel	34.795.615-L
Vivancos Ferrer, Pedro Antonio	34.815.297-J

Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas
Arroyo Pérez, Juan José	23.014.063-X	1
Castejón López, Eva María	22.979.540-X	1-2
Hernández Fernández, David	23.005.144-S	1
Marín Salinas, Juan José	52.829.421-P	1
Ros Madrid, Agustín	22.995.718-L	1

Causas de exclusión:

1.- No manifestar en la instancia reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

2.- No hacer constar la fecha de nacimiento.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los

documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 21 de marzo del 2000, a las 10 horas, en la Casa de la Juventud sita en Avenida de los Antolinos, número 12, de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto: El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: Don Juan Garnés Bermúdez, Concejal Delegado de Coordinación.

Secretario:

Don José Miguel Solana Hernández, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: Don Juan Carlos Escudero Martínez, Recaudador Municipal.

Vocales:

—Don Antonio Olmos Belmonte. Bachiller Superior. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia.

Suplente: Don Isidro Rodríguez Guillén. Administrativo. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Don Emilio Sáez Pérez, Guardia de la Policía Local.

Suplente: Don Diego García Pérez, Guardia de la Policía Local.

—Don Pedro Antonio Marín Abellán. Jefe de la Policía Local.

Suplente: Don Ángel Albaladejo Lucas, Guardia de la Policía Local.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 2 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Miguel Solana Hernández.

Ulea

15108 Modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 13 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Ulea, 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «La Norieta»

15121 Exposición de Ordenanza y Reglamentos.

Habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes «La Norieta», en sesión celebrada por la Junta General celebrada el día 19 de diciembre de 1999. Por medio del presente anuncio, dicha Ordenanza y Reglamentos, están expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Archena y Villanueva del Río Segura, así como en la Secretaría de la Entidad, sita en calle Río Tajo, número 6, de Archena, por plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 27 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Entidad, Antonio López Sánchez.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Calasparra-Cieza.

15120 Anuncio de convocatoria.

Por el presente escrito se cita a todos los señores regantes de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo día 13 de febrero del año 2000 a las 10 en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda y última convocatoria en el Auditorium Municipal de Calasparra, sito en la calle Huerto, de dicha ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1999, para su aprobación, si procede.

2.º- Presentación de la Memoria y cuentas del ejercicio económico de 1999, para su aprobación.

3.º- Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio del año 2000, para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.º- Fijación del precio del agua para la campaña del año 2000.

5.º- Renovación de cargos de la Comunidad por haber cumplido el periodo por el que fueron elegidos: cuatro vocales de la Junta de Gobierno; dos vocales del Jurado de Riego, y el cargo de Presidente de la Junta de Gobierno, por haber cumplido cuatro años don José Antonio Lucas Álvarez en cargo de la Comunidad. Y

6.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 20 de diciembre de 1999.—El Presidente, Francisco Torrente Granados.

Nota: Las cuentas de la Comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad, hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Universidad de Murcia

215 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: S/02/00.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto:Servicio de Contenedores en la Universidad de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre del año 2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

9.592.128 pesetas (57.649,85 euros).

5.-Garantías

Provisional: 191.843 pesetas (1.153,00 euros).

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: http://www.um.es/~contrata

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 8-2-2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 14/2/2000.

e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.